



## COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ACUERDO NÚMERO 53 DE 2018

( 14 DIC. 2018 )

Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018, con el comportamiento del recaudo de regalías

### LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015, y

#### CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en desarrollo del mandato constitucional fue expedida la Ley 1530 de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, que determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 4 de la Ley 1530 de 2012 establece que la Comisión Rectora del SGR es el órgano encargado de dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

Que el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1530 de 2012 señala que la Comisión Rectora es la encargada de definir las directrices generales, procesos, lineamientos, metodologías y criterios para el funcionamiento del SGR.

Que el artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015 señala que los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) podrán aprobar proyectos hasta por el 80% del monto de las apropiaciones por entidad territorial beneficiaria de regalías directas y por fondos, y que el 20% restante podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora, en el tercer semestre de la bienalidad, determine que la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR es compatible con el comportamiento del recaudo.

Que en la sesión 51 de la Comisión Rectora del 6 de julio de 2018, los comisionados decidieron que en cada sesión del año en curso se realizará una revisión del comportamiento del recaudo individual de asignaciones directas, para establecer que entidades cumplen con lo indicado en el artículo 2.2.4.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que mediante los acuerdos 48 y 49 de 2018, la Comisión Rectora del SGR estableció que a 31 de agosto de 2018 cuatrocientas cincuenta y dos (452) entidades, tenían un recaudo mayor o igual al 80% respecto a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 2190 de 2016.

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018, con el comportamiento del recaudo de regalías"

Que en la sesión LV (55) de la Comisión Rectora del 20 de noviembre de 2018, se presentó la asignación presupuestal y el comportamiento del recaudo entre el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018. Adicionalmente, por solicitud de los Comisionados se revisaron las proyecciones del Plan Bienal de Caja desagregadas por entidades beneficiarias de asignaciones directas. Con base en lo anterior, se identificaron once (11) entidades cuyo recaudo proyectado de asignaciones directas a 31 de diciembre de 2018 podrá ser mayor o igual al 90% respecto a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 2190 de 2016.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017 – 2018 con corte al 31 de octubre de 2018.**

Para las entidades beneficiarias de los recursos señalados en el artículo 5 del Decreto 2190 de 2016 cuyo recaudo al 31 de octubre de 2018 sea igual o superior al 80% de lo presupuestado en el bienio 2017-2018 y que el recaudo proyectado a 31 de diciembre de 2018 sea igual o superior al 90% del presupuesto del bienio 2017-2018, podrán someter a consideración de los respectivos OCAD la aprobación de proyectos de inversión por el total de la apropiación de asignaciones directas. Las entidades autorizadas se identifican en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** Corresponde a los OCAD de las entidades señaladas en el anexo, tener en cuenta el Plan Bienal de Caja, los indicadores de control de caja y comportamiento del recaudo, para la toma de sus decisiones. Para lo anterior, las secretarías técnicas de los mencionados OCAD controlarán la aprobación de proyectos, de conformidad con la normativa del SGR.

**Artículo 2. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá D.C. a los **14 DIC. 2018**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLORIA AMPARO ALONSO**

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías  
Directora General  
Departamento Nacional de Planeación

**DIEGO RAFAEL DORADO HERNÁNDEZ**

Secretario Técnico Comisión Rectora del Sistema General de Regalías  
Subdirector General Territorial  
Departamento Nacional de Planeación

ACUERDO NÚMERO 53 de 2018 Hoja N° 3 de 3

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se determina la compatibilidad de la proyección de recursos contenida en el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2017-2018, con el comportamiento del recaudo de regalías"

ANEXO

ENTIDADES CON UN RECAUDO MAYOR O IGUAL AL 80% DEL PRESUPUESTO DEL BIENIO 2017-2018 DE ASIGNACIONES DIRECTAS ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2018 Y QUE EL RECAUDO PROYECTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SEA IGUAL O SUPERIOR AL 90% DEL PRESUPUESTO DEL BIENIO 2017-2018.

Nro.	Cód. Entidad	Nombre Departamento	Nombre Entidad
1	05234	Antioquia	Dabeiba
2	13000	Bolívar	Bolívar
3	15087	Boyacá	Belén
4	15516	Boyacá	Paipa
5	25183	Cundinamarca	Chocontá
6	25658	Cundinamarca	San Francisco
7	66594	Risaralda	Quinchía
8	68655	Santander	Sabana de Torres
9	70708	Sucre	San Marcos
10	86568	Putumayo	Puerto Asís
11	C0008	Corporaciones Autónomas	Corporación Autónoma Santander